



Informe anual 2023
Anexos

Anexo B

RESOLUCIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2023
EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)

B.2

SUGERENCIAS (MNP)

B.2 SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
10/01/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se instalen ventanas en las celdas del módulo de adultos varones y se sustituyan las puertas que se utilizan en la actualidad por otras que permitan el paso de la luz natural o, alternativamente, se adopte otra solución de carácter integral para homologar la zona en la que se alojan los hombres con la zona de ampliación del centro que se destina a mujeres y niños.</p> <p>2.- Que se proceda cuanto antes, y hasta que se aborde una solución de alojamiento integral que mejore la actual, a pintar las celdas del Centro de Atención Temporal a Extranjeros y se establezca un sistema de mantenimiento permanente, así como que se retiren los cubos de basura del pasillo de distribución de las celdas para su ubicación en un lugar adecuado.</p> <p>3.- Que se proceda de manera inmediata a la retirada de todas las colchonetas deterioradas en los distintos módulos.</p> <p>4.- Que se proceda a efectuar las actuaciones precisas para evitar que el techo existente en el módulo en el que ingresan los menores de edad en el Centro de Atención Temporal a Extranjeros, permita fijar colgaduras que puedan comprometer su indemnidad.</p>	22019176	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se proceda a la retirada del banco que se encuentra en el interior del perímetro del Centro de Atención Temporal a Extranjeros y que posibilite que se pueda esposar a las personas al contar con una barra a estos efectos.</p> <p>6.- Que se impartan instrucciones para que se garantice la debida cumplimentación de la ficha de custodia de detenidos y el formulario de la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad.</p>		
01/02/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.</p> <p>2.- Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 SES, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias. las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p>	22007013	Ver texto
06/02/2023	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Que se recuerde al personal sanitario del Centro Penitenciario de Lledoners su papel como garante de la salud mental y física de las personas privadas de libertad, especialmente en situaciones en que se utiliza la fuerza o medidas coactivas, identificadas como situaciones de riesgo de maltrato, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional.</p>	22024395	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se recuerde al equipo de atención sanitaria, especialmente al personal de psiquiatría, la importancia de su atención a las personas privadas de libertad en general y, en particular, a las que se encuentran en régimen cerrado o aislamiento, dados los efectos nocivos que se derivan de la reclusión para la salud mental, sin que la ausencia de un diagnóstico psiquiátrico pueda justificar la falta de atención de este especialista.</p> <p>3.- Que se inste al Centro Penitenciario de Lledoners a adoptar medidas para llevar a cabo un control más exhaustivo de las personas con antecedentes autolíticos, teniendo en cuenta el deber encomendado «velar por la vida, salud e integridad física de las personas privadas de libertad».</p>		
06/02/2023	Departamento de Justicia, Derechos y Memoria. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Que se recuerde al personal de vigilancia del Centro Penitenciario de Lledoners que su presencia en la práctica de medidas regiminales debe ser en un número proporcional y adecuado a la actuación y estado de la persona. La intervención de un número desproporcionado de funcionarios/as interfiere negativamente en la actuación.</p> <p>2.- Que se recuerde al personal sanitario del Centro Penitenciario de Lledoners su papel como garante de la salud mental y física de las personas privadas de libertad, especialmente en situaciones en que se utiliza la fuerza o medidas coactivas, identificadas como situaciones de riesgo de maltrato, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional.</p>	22024395	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se recuerde al equipo de atención sanitaria, especialmente al personal de psiquiatría, la importancia de su atención a las personas privadas de libertad en general y, en particular, a las que se encuentran en régimen cerrado o aislamiento, dados los efectos nocivos que se derivan de la reclusión para la salud mental, sin que la ausencia de un diagnóstico psiquiátrico pueda justificar la falta de atención de este especialista.</p> <p>4.- Que se inste al Centro Penitenciario de Lledoners a adoptar medidas para llevar a cabo un control más exhaustivo de las personas con antecedentes autolíticos, teniendo en cuenta el deber encomendado «velar por la vida, salud e integridad física de las personas privadas de libertad».</p>		
15/02/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se coordinen las reuniones del equipo encargado del Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM) con el psiquiatra que acude al centro, con el fin de facilitar su presencia en las reuniones y hacerle participe en la toma de decisiones, de manera que estas respondan a un criterio consensuado por el personal de las diferentes áreas que conforma el equipo PAIEM.	21021236	Ver texto
07/03/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	1.- Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste servicio en los calabozos de Plaza de Castilla o en los traslados de personas privadas de libertad a esta zona de custodia, porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.	23003427	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen el adecuado registro personal de las personas privadas de libertad con anterioridad al ingreso en las celdas del Registro Central de Detenidos y de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla.</p> <p>3.- Que se impartan las órdenes oportunas que garanticen que las conducciones en vehículos policiales se lleven a cabo con los cinturones de seguridad abrochados e impedir comprometer la indemnidad personal de las personas privadas de libertad.</p> <p>4.- Que se faciliten las indicaciones necesarias que limiten el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente a aquellos casos en los que sea absolutamente necesario, y de modo que no se comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes</p> <p>6.- Que se garantice la adecuada limpieza de los vehículos policiales destinados a la conducción de personas privadas de libertad</p> <p>7.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un adecuado mantenimiento de los vehículos policiales destinados a la conducción de personas privadas de libertad</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
07/03/2023	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Comunidad de Madrid	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen un estado de mantenimiento y conservación de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla adecuado.</p> <p>2.- Que se realicen las labores de mantenimiento y conservación necesarias en el sótano segundo de las dependencias que permitan su empleo seguro y digno para las personas privadas de libertad, así como para el personal encargado de su custodia y de los funcionarios de la Administración de Justicia.</p> <p>3.- Que se impartan las indicaciones necesarias que garanticen la ubicación del libro registro de mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales en la zona de custodia de las dependencias, a los efectos de realizar las anotaciones necesarias por parte del personal que advierta las cuestiones a subsanar, así como aquellas actuaciones llevadas a cabo a estos efectos por parte de la empresa de mantenimiento</p> <p>4.- Que los aseos ubicados en el interior de las celdas garanticen la dignidad de las personas privadas de libertad y que su uso no implique soportar malos olores a las personas que permanecen en el interior de dichas celdas.</p> <p>5.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen una temperatura adecuada al clima y a la estación del año en los calabozos</p> <p>6.- Que se realicen las gestiones necesarias que permitan una adecuada ventilación de todas las celdas.</p>	23003427	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la disponibilidad de una sala de espera para las letradas y letrados que han de asistir a las personas privadas de libertad con unas dimensiones suficientes y que impidan comprometer las condiciones de seguridad de las dependencias.</p> <p>8.- Que se realicen las labores de reparación necesarias para garantizar la operatividad de los sistemas sonoros de llamada de las celdas.</p> <p>9.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de todas las cámaras disponibles en los calabozos, así como del sistema de videograbación.</p> <p>10.- Que se doten los calabozos con carteles que informen de que la zona se encuentra videovigilada.</p>		
07/03/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste servicio en los calabozos de Plaza de Castilla porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.</p> <p>2.- Que se dote la prestación del servicio de custodia y reseña de personas privadas de libertad en los calabozos con personal suficiente.</p>	23003427	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen el adecuado registro personal de las personas privadas de libertad con anterioridad al ingreso en las celdas del Registro Central de Detenidos y de los calabozos de los juzgados de Plaza de Castilla.</p> <p>4.- Que se impartan las indicaciones necesarias que garanticen que las personas que son conducidas a sede judicial sean informadas del motivo que origina dicho traslado.</p>		
07/03/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se dicten las instrucciones pertinentes que garanticen que el personal que preste servicio en los calabozos de Plaza de Castilla o en los traslados de personas privadas de libertad a esta zona de custodia, porte siempre su placa de identificación y vigilar el cumplimiento riguroso de esta disposición.	23003427	Ver texto
29/03/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se proceda al cierre del módulo de «normalización de conducta» del Centro Penitenciario de Jaén, teniendo en cuenta que su ubicación y diseño arquitectónico per se impide cumplir con los objetivos que se pretenden según la Instrucción 15/2011 de la SGIP. Sensus contrario, tales condicionantes aumentan la percepción de aislamiento y segregación de personas que se encuentran en régimen ordinario.	22011162	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
29/03/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se realicen los trabajos necesarios para adaptar el centro mencionado a las condiciones materiales y de detención exigidas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) y que, entre otras, son: alojamiento amueblado, iluminación adecuada (incluida luz de día), ventilación y calefacción, cama y colchón limpio y mantas limpias; acceso a una ducha y a agua caliente. CPT/Inf(2017)3, apartado 4.</p> <p>2.- Que se efectúen las actuaciones necesarias para evitar que el techo de las celdas pueda ser utilizado con fines autolíticos.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas que procedan para que en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros se reserve un espacio para la atención sanitaria y se dote al centro de un botiquín de primeros auxilios que incluya un desfibrilador.</p> <p>4.- Que se impartan las instrucciones necesarias para custodiar adecuadamente la documentación médica.</p>	22025256	Ver texto
29/03/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que en tanto se complete la relación de puestos de trabajo del personal sanitario del Hospital Psiquiátrico Penitenciario, se adopten medidas urgentes para mejorar la disponibilidad de personal de primera línea hasta el personal médico, con la doble finalidad de prestar un servicio adecuado a las personas internas y de compaginar la actividad asistencial ordinaria con su derecho al descanso.</p>	22027915	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se valore facilitar un acceso alternativo al módulo de agudos distinto a las angostas escaleras existentes, con la finalidad de evitar el riesgo que puede suponer para la integridad física, tanto de los funcionarios como de las personas internas, en caso de un traslado en estado de agitación</p> <p>3.- Que se modifique la dinámica de aseo en el módulo de agudos facilitando las duchas diariamente, con el fin de garantizar un adecuado nivel de higiene de las personas internas en el HPP, y por ende su dignidad.</p> <p>4.- Que se valore una alternativa a la permanencia prolongada en el módulo de agudos en los casos de ingresos y de descompensaciones, ya que su estructura y funcionamiento no cumple con los requisitos apropiados para estancias dilatadas en el tiempo, ni para personas que estén sufriendo un episodio de desestabilización de su patología psiquiátrica</p> <p>5.- Que se faciliten los recursos suficientes para garantizar el aumento de la asistencia de psicólogos y psiquiatras a pacientes del módulo de agudos, y especialmente en el caso de los pacientes que se encuentren en Protocolo de Prevención de Suicidios.</p> <p>6.- Que cese el uso del módulo de agudos como respuesta a situaciones conflictivas o conductas inadecuadas de las personas internas, por suponer en ese caso una medida disciplinaria o castigo. En ningún caso, debería ser trasladado ningún paciente a esta ubicación por motivos que no sean exclusivamente sanitarios.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que ante la negativa o crítica a la toma de tratamiento de las personas internas se reconsidere el carácter de dicho acto como una oportunidad para fomentar la autonomía, la crítica y la legitimidad. Facilitando, siempre que sea preciso, la información necesaria para que las personas internas tengan conocimiento de sus derechos y de la posibilidad de informar de su negativa al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.</p> <p>8.- Que se informe a las personas internas de la posibilidad de la toma de tratamiento a las 23.00 horas, aportando los recursos asistenciales suficientes para asegurar dicha posibilidad.</p> <p>9.- Que se tomen las medidas oportunas para que no se vuelva a producir un hecho tan grave como que una cámara de videovigilancia de la sala de aislamiento, preparada para la aplicación de contenciones mecánicas, se encuentre tapada impidiendo su correcto funcionamiento.</p> <p>10.- Que se estudie la posibilidad de reducir el uso de la polifarmacia, específicamente de los antipsicóticos, con la finalidad de evitar la sobremedicación generalizada como herramienta para el control de la conducta de las personas internas, ante la falta de personal</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>11.- Que se valore diseñar un registro de incidentes de seguridad para las personas internas, incluyendo aquellos relacionados con los errores en la administración de la medicación, garantizando así que no se repitan situaciones futuras que pongan en riesgo la seguridad y/o salud de las personas.</p> <p>12.- Que se valore la revisión de los Planes Individualizados de Rehabilitación (PIR) en fecha independiente a la de revisión de la medida de seguridad.</p> <p>13.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de actividades psicoterapéuticas, que permitan trabajar de forma directa con los factores psíquicos que determinan el trastorno mental de las personas internas.</p> <p>14.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de salidas terapéuticas, concibiéndose no como un privilegio, sino como una herramienta esencial en la rehabilitación de las personas internas y como un derecho básico de las mismas. Asimismo, que se fomente un mayor número de visitas de familiares y allegados a las personas internas en el HPP de Alicante.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
13/04/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias para que, cuando sea necesaria la práctica de un registro integral de las personas detenidas, se elabore un informe o diligencia en el atestado en el que se detallen los motivos concretos que hayan originado su realización, con expresión de su resultado, así como que se proceda a registrar en la hoja de custodia de las personas privadas de libertad ambas circunstancias.</p> <p>2.- Que se faciliten las indicaciones oportunas que garanticen la entrega de alimentación y agua procedente única y exclusivamente del personal policial de la Comisaría e impedir el suministro por parte de terceras personas, a los efectos de evitar comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad y la propia responsabilidad del personal de custodia.</p>	19009587	Ver texto
13/04/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se pondere por el Centro Penitenciario de Castellón I los beneficios que derivarían de la habilitación de un departamento mixto para la población penitenciaria y, en su caso, se valore utilizar para ello uno de los módulos que actualmente alberga población masculina, evitando así los perjuicios que supondría la eliminación del MER 7 para la adecuada separación interior de la población femenina.	21021845	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
13/04/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se dicten las órdenes oportunas que garanticen la toma de fotografías en todos los partes de lesiones elaborados en el centro penitenciario sin atender a la discrecionalidad de los facultativos médicos.	21026179	Ver texto
13/04/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Adoptar las medidas necesarias que garanticen el servicio de raciones de alimentos, nutricionalmente equilibrados y diversos, con inclusión de verdura fresca, fruta y productos lácteos para todas las personas que permanezcan en la sala de inadmitidos y solicitantes de asilo del Aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria.	21027016	Ver texto
13/04/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.	21027018	Ver texto
11/05/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	1.- Que se dicten las órdenes oportunas que garanticen la completa cumplimentación de la cadena de custodia e incidencias en la Comisaría del Distrito San Blas-Vicálvaro (Madrid), anotando todas las vicisitudes que se producen con relación a las personas detenidas	20026925	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se garantice que las hojas de custodia del Libro de registro y custodia de personas detenidas mayores y menores de edad de la Comisaría del Distrito de San Blas-Vicálvaro (Madrid) recoja el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acuden efectivamente a dichas dependencias o en la que se comunican telefónicamente con sus representados, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.</p>		
07/06/2023	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	<p>1.- Que se adopten las medidas pertinentes para dotar a la sala de asilo de una climatización propia en atención a las particularidades que tiene su presencia en instalaciones del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, dada su larga permanencia y pernocta en dichas instalaciones.</p> <p>2.- Que se garantice el acceso al teléfono público mediante la instalación de un número suficiente de aparatos con el fin de evitar la incomunicación de los solicitantes de asilo con su familia y con los letrados o entidades que tienen asignada su defensa o alternativamente permitir que usen sus móviles algunas horas al día.</p>	22018659	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
08/06/2023	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León	<p>1.- Que se mejoren los criterios de inclusión y la nomenclatura de las unidades del Centro Mentalia Arévalo, con el objetivo de plantear una división que siga un criterio diagnóstico y rehabilitador que contemple el grado de apoyos o supervisión que necesita cada persona para la realización de la actividades básicas e instrumentales de la vida diaria o los cuidados clínicos de cara a su alta clínica y que sean congruente con los objetivos de cada programa de tratamiento.</p> <p>2.- Que se mejore el registro de personas ingresadas en la unidad, a fin de contar con una base de datos completa y actualizada que facilite la gestión diaria de las personas ingresadas y, al mismo tiempo, contar con datos globales desagregados (edad, género, lugar de residencia previo al ingreso, fecha de ingreso, situación jurídica, situaciones de especial vulnerabilidad, etc.). Asimismo, que la ordenación y el archivo de la documentación relativa a la situación jurídica de las personas ingresadas se formalice en un único sistema digitalizado, además del soporte papel.</p> <p>3.- Que se favorezcan las salidas y las actividades comunitarias e intervenciones abiertas a la comunidad, que se acompañe de forma individualizada a aquellas personas con riesgo de desarraigo, valorándose la posibilidad de traslado de dichas personas a centros que tengan su núcleo familiar o de apoyo fuera de dicha localidad</p>	23006850	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Se solicita la intervención de la Consejería para que se establezca un plan de actuación que mejore la gestión de recursos disponibles a fin de evitar que un cambio del perfil de ingresos en este tipo de unidades menoscabe la calidad de vida y el ejercicio de derechos básicos de las personas aquí ingresadas.</p> <p>5.- Que se supervise adecuadamente el régimen de vida y disciplinario aplicado el Centro Mentalia Arévalo, por restringir de manera indebida el ejercicio de derechos y libertades de las personas ingresadas, vulnerando el derecho a la autonomía personal, no coadyuvar a un adecuado enfoque de tratamiento terapéutico y psicosocial que promueva condiciones adecuadas de vida para promover el alta de las personas ingresadas, lo que sumado a la ausencia de un sistema de alegaciones y quejas de tratos indebidos supone un contexto inadecuado para la prevención de la tortura y otros tratos indebidos en el ámbito de la salud mental.</p> <p>6.- Que se tomen las medidas a su alcance para garantizar que los pacientes ingresados cuenten con salidas al exterior adecuadas a su tratamiento, puedan recibir visitas de familiares y/ otras personas de apoyo y no vean restringidos el acceso a internet, llamadas telefónicas, así como evitar que, en el futuro, situaciones conflictivas como las reseñadas repercutan negativamente en el tratamiento de cara a su alta. Por otra parte, que se actualice la normativa interna y los protocolos establecidos con motivo de la pandemia que en la actualidad puedan suponer una restricción injustificada de derechos y libertades.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que todas las personas ingresadas en el Centro Mentalia Arévalo tengan la posibilidad de personalizar sus habitaciones y disponer de sus objetos personales.</p> <p>8.- Que se tomen medidas urgentes para evitar que las personas ingresadas en el Centro Mentalia Arévalo sean encerradas con llave por la noche. Estas medidas suponen, para este Mecanismo Nacional de Prevención, una restricción injustificada de derechos, así como un riesgo para la integridad psicofísica de las personas ingresadas, en caso de incidentes o necesidad de evacuación urgente. Asimismo, se sugiere dotar las habitaciones de un sistema de llamada o interfono y que se prevea un número de profesionales de cuidados adecuado para la atención de las personas aquí ingresadas durante la noche</p> <p>9.- Que se adecúen las ratios de profesionales de todas las categorías a las ratios medias de otros dispositivos de media y larga estancia psiquiátrica en otras comunidades autónomas y a los estándares internacionales en la materia.</p> <p>10.- Que se procure mejorar los canales de denuncia, tramitación y registro de las quejas y reclamaciones que se producen en el Centro Mentalia Arévalo con el objetivo que sean accesibles, suficientes y confidenciales para comunicar sus peticiones y/o presentar quejas, teniendo en consideración que en contextos de privación y/o restricción de libertad las posibilidades reales que tienen las personas de comunicar situaciones conflictivas, posibles tratos indebidos o quejas vinculadas con su vida diaria se encuentran limitadas</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>11.- Que se informe con carácter previo al ingreso y en un lenguaje claro y accesible sobre las condiciones de ingreso, alojamiento, atención, horarios y régimen de salidas en el Centro Mentalia Arévalo</p> <p>12.- Que se respete el régimen de libertades y de derechos previsto en el contrato terapéutico del Centro Mentalia Arévalo a fin de garantizar la congruencia entre lo estipulado contractualmente y la vida diaria de las personas aquí ingresadas.</p> <p>13.- Que se tomen medidas para mejorar el sistema de gestión interna de documentación, incluida la gestión digital, vinculada con la situación clínica y jurídica de los pacientes</p> <p>14.- Que se implemente, tras la realización de una contención, un sistema de «apoyo post-incidencia» y revisiones de los incidentes acaecidos a través de la monitorización, cuyos resultados permitan evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido, siguiendo la línea de actuación marcada por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 46 de su informe [CPT/Inf(2006)35part].</p> <p>15.- Que se tomen medidas urgentes para establecer un programa de farmacia hospitalaria que incluya la reducción de la polifarmacia antipsicótica y un uso de fármacos conforme a la ficha técnica. Que se mejore la información brindada a los usuarios y/o personas de apoyo respecto del uso de fármacos de sedación que puedan ser constitutivos de contención farmacológica</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
08/06/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que en tanto se complete la relación de puestos de trabajo del personal sanitario del Hospital Psiquiátrico Penitenciario, se adopten medidas urgentes para mejorarla, desde los de primera línea hasta el personal médico, con la doble finalidad de prestar un servicio adecuado a las personas internas, y de compaginar la actividad asistencial ordinaria con el derecho al descanso.</p> <p>2.- Que se disponga de la información accesible, sobre las normas de régimen interno y el folleto informativo general para la acogida de los nuevos ingresos en los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios, articulando para ello las adaptaciones que sean necesarias (lenguaje, acompañamiento, etc.).</p> <p>3.- Que se valore facilitar un acceso alternativo al módulo de agudos distinto a las angostas escaleras existentes, con la finalidad de evitar el riesgo que puede suponer para la integridad física, tanto de los funcionarios como de las personas internas, en caso de un traslado en estado de agitación.</p> <p>4.- Que se disponga de un protocolo de ingreso en la unidad de agudos, que objetive los motivos del ingreso de manera que se garantice que no se da una limitación de los derechos de las personas internas. Todo ello, con el fin de evitar una estancia innecesaria, o más prolongada de lo imprescindible desde el punto de vista médico, en un módulo en el que existe una amplia limitación de derechos.</p>	23007207	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se valore una alternativa a la permanencia prolongada en el módulo de agudos en los casos de ingresos y de descompensaciones, ya que su estructura y funcionamiento no cumple con los requisitos apropiados para estancias dilatadas en el tiempo, ni para personas que estén sufriendo un episodio de desestabilización de su patología psiquiátrica.</p> <p>6.- Que cese el uso del módulo de agudos como respuesta a situaciones conflictivas o conductas inadecuadas de las personas internas, por suponer en ese caso una medida disciplinaria o castigo. En ningún caso debería ser trasladado ningún paciente al módulo de agudos esgrimiendo razones que no sean exclusivamente sanitarias.</p> <p>7.- Que cese la inclusión en PPS como respuesta a situaciones conflictivas o conductas inadecuadas de las personas internas, por suponer en ese caso una medida disciplinaria o castigo. En ningún caso un paciente debería ser objeto de la adopción de medidas restrictivas esgrimiendo razones que no sean exclusivamente sanitarias.</p> <p>8.- Que ante la negativa o crítica a la toma de tratamiento de las personas internas se reconsidere el carácter de dicho acto como una oportunidad para fomentar la autonomía, la crítica y la legitimidad. Facilitando, siempre que sea preciso, la información necesaria para que las personas internas tengan conocimiento de sus derechos y de la posibilidad de informar de su negativa al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>9.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de actividades psicoterapéuticas, que permitan trabajar de forma directa con los factores psíquicos que determinan el trastorno mental de las personas internas.</p> <p>10.- Que se faciliten los recursos suficientes y adecuados para la realización de salidas terapéuticas, concibiéndose no como un privilegio, sino como una herramienta esencial en la rehabilitación de las personas internas y como un derecho básico para ellas. Asimismo, que se fomenten un mayor número de visitas de familiares y allegados a las personas internas en el HPP de Alicante.</p>		
14/06/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que por parte del Centro Penitenciario Puerto II se lleven a cabo las actuaciones necesarias con el Colegio de Abogacía de la provincia de Cádiz para garantizar la prestación del Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria a las personas internas, con la frecuencia y facilidades que permitan una intervención lo más amplia posible.</p> <p>2.- Que por parte del responsable del Centro Penitenciario Puerto II se supervise la aplicación y registro de los cacheos con desnudo integral, asegurándose igualmente que se rellena el correspondiente modelo autocopiativo y se entrega siempre copia al interno, así como su remisión al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria</p>	23004641	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se den indicaciones al Centro Penitenciario Puerto II con el fin de deshabilitar las correas homologadas para la contención de hombros en ambas celdas, así como para que se asegure la debida supervisión y formación del personal a fin de evitar disfunciones con los riesgos que de ello se derivan.</p> <p>4.- Que se adopten las medidas oportunas para asegurar un sistema de dispensación de la medicación psicotrópica que evite riesgos, siendo deseable que el reparto fuese diario y se ampliase, en la medida de lo posible, el tratamiento directamente observado. Igualmente, son necesarias unas líneas o directrices de actuación común, con el fin de homogeneizar los criterios de reparto de los psicotrópicos y evitar discordancias que pudieran repercutir desfavorablemente en la salud de las personas internas</p> <p>5.- Que se den indicaciones a los servicios médicos del Centro Penitenciario Puerto II con el fin de que se utilice el modelo de «asistencia médica durante las contenciones mecánicas» contemplado en el programa OMI para la documentación médica de las sujeciones mecánicas, en tanto se trata de un modelo específico que garantiza el reflejo de los datos relevantes.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
20/06/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen las medidas oportunas que garanticen la pernocta de las personas privadas de libertad exclusivamente en aquellas celdas que dispongan de una superficie igual o superior a los 7 m².</p> <p>2.- Que se realicen las labores de reparación pertinentes que garanticen un correcto estado de mantenimiento y conservación.</p> <p>3.- Que se garantice el correcto funcionamiento del reloj ubicado en la sala de precalabozos de la Comisaría.</p> <p>4.- Que se den las indicaciones necesarias para garantizar la adecuada limpieza del microondas de la Comisaría.</p> <p>5.- Que se adopten las medidas oportunas para asegurar un adecuado almacenamiento de material policial en aquellas zonas destinadas específicamente para ello.</p> <p>6.- Que se realicen las gestiones necesarias que garanticen el buen estado de las colchonetas del área de custodia y detención de la Comisaría.</p> <p>7.- Que se remuevan los elementos facilitadores de autolesiones de la celda número 8 y que dicho espacio se mantenga inoperativo hasta la acometida de las actuaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	23007297	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>8.- Que se garantice la realización y anotación en el Libro registro y custodia de detenidos de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad -mientras permanecen en las dependencias policiales- conforme a los tiempos establecidos por el responsable de las mismas.</p> <p>9.- Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción de los aseos.</p> <p>10.- Que se limite el uso de las esposas durante la conducción de las personas detenidas, presas y penadas en los vehículos policiales, únicamente en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario y que no comprometa su indemnidad ante eventuales accidentes.</p> <p>11.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el registro en la hoja de custodia de todas las vicisitudes relacionadas con las personas mientras permanecen privadas de libertad.</p> <p>12.- Que impartan las órdenes necesarias para garantizar la cumplimentación de la hoja de información contenida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
21/06/2023	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana	<p>1.- Que se clausuren las habitaciones del módulo de ingreso hasta que sea reformado dicho espacio, para garantizar que tanto las habitaciones como los espacios del módulo tengan unas condiciones adecuadas y similares al resto de módulos del centro.</p> <p>2.- Que se garantice que todas las estancias donde permanecen menores y adolescentes tengan acceso a luz natural y estén convenientemente ventiladas.</p> <p>3.- Que se garantice que menores y adolescentes tengan acceso a los aseos en cualquier momento, y sin demoras excesivas.</p> <p>4.- Que se dote de un sistema de videovigilancia con grabación a los espacios comunes del centro, como los comedores, talleres, etcétera, dejando a salvo las habitaciones de los menores, las zonas de aseo y las salas de visitas de familiares y allegados.</p> <p>5.- Que se garantice una temperatura correcta en todas las instalaciones del centro con un sistema de climatización que se adecúe al clima y la estación del año.</p> <p>6.- Que se adopten medidas para garantizar la debida anotación de todas las contenciones aplicadas.</p> <p>7.- Que se modifique la distribución de los horarios, aumentando y fomentando la realización de actividades deportivas y de ocio al aire libre produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.</p>	23004767	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>8.- Que se dote de personal sanitario suficiente al centro, para que se preste una asistencia sanitaria adecuada.</p> <p>9.- Que se proporcione un resguardo de la petición de la consulta médica.</p> <p>10.- Que se realicen partes de lesiones siempre que menores o adolescentes tengan lesiones producidas tras la aplicación de un medio de contención, o ante cualquier tipo de lesión que se pueda producir, así como cuando manifiesten que han sido víctimas de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.</p> <p>11.- Que se identifiquen completamente los profesionales del centro que firman todos los documentos</p>		
07/07/2023	Administración: Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se dote el interior de las celdas del Registro Central de Detenidos con dispositivos de llamada para facilitar la comunicación entre las personas privadas de libertad que las ocupan y el personal policial que las custodia y se garantice la inmediata intervención de los agentes ante eventuales situaciones de riesgo, así como en caso de estas personas necesiten acudir al aseo.	23003427	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
13/07/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	Que se impartan las órdenes necesarias que garanticen el adecuado registro personal de las personas privadas de libertad con anterioridad a las conducciones efectuadas desde el ámbito penitenciario y policial con destino al Palacio de Justicia de Soria.	23009342	Ver texto
13/07/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen que, cuando sea necesaria la pernocta de personas detenidas, se utilice preferentemente la celda de mayor tamaño, siempre que ello sea posible por motivos de ocupación.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la protección de la intimidad y dignidad de las personas detenidas cuando sea necesaria la práctica de un registro personal que implique su desnudo corporal.</p> <p>3.- Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del formulario de información de la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado de la Seguridad, sobre el funcionamiento y condiciones en las que van a permanecer las personas privadas de libertad en esas dependencias.</p>	23009344	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen la adecuada cumplimentación de la cadena de custodia de aquellas personas extranjeras que son conducidas al Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid-Barajas, con la inclusión detallada de las entregas y recepciones de custodia, así como todas aquellas vicisitudes producidas en los desplazamientos, incluyendo las paradas, manutención y cualquier otra incidencia originada en el trayecto.</p>		
13/07/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se garantice una altura adecuada de las bancadas de las celdas que permita que las personas privadas de libertad que las utilizan lo hagan con facilidad.</p> <p>2.- Que se garantice la seguridad e indemnidad de las personas privadas de libertad y del personal encargado de su custodia mediante la retirada de aquellos elementos ubicados en los calabozos que las puedan comprometer.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la protección de la intimidad y dignidad de las personas detenidas cuando sea necesaria la práctica de un registro personal que implique su desnudo corporal.</p>	23009345	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que se impartan las ordenes necesarias que garanticen la adecuada y completa cumplimentación de la hoja de custodia y, en consecuencia, que se registren todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.</p> <p>5.- Que se dote la Comandancia de Soria con vehículos que cuenten con sistemas de retención que garanticen la seguridad de las personas privadas de libertad, asientos colocados en la dirección de la marcha, así como cobertura de videovigilancia y videograbación en su interior.</p>		
13/07/2023	Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se realicen las actuaciones necesarias en el área de custodia y detención al objeto de garantizar que las celdas disponibles cuenten con unas dimensiones adecuadas, conforme a los criterios del MNP y al de organismos internacionales.</p> <p>2.- Que se garantice una limpieza adecuada del área de custodia y detención del Puesto.</p> <p>3.- Que se dote el acuartelamiento con un número suficiente de colchonetas para las personas privadas de libertad.</p> <p>4.- Que se garantice la disponibilidad en la zona de control del Puesto de la normativa interna del protocolo de custodia de personas detenidas, al objeto de facilitar el acceso a su contenido en cualquier momento por el personal encargado de realizar las labores de custodia.</p>	23009346	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se dote la zona de custodia y detención con cartelería informativa que permitan conocer a las personas privadas de libertad la existencia del sistema de videovigilancia y grabación, así como la identidad del responsable del tratamiento de datos y la forma en la que se pueden ejercer los derechos de protección de datos.</p> <p>6.- Que se impartan las ordenes necesarias que garanticen la adecuada y completa cumplimentación de la hoja de custodia y, en consecuencia, que se registren todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad y se reflejen los cambios de custodia producidos entre los distintos acuartelamientos</p> <p>7.- Que se impartan las instrucciones necesarias que garanticen el empleo del formulario de información a las personas privadas de libertad de cuáles van a ser las condiciones en las que van a permanecer en las dependencias de privación de libertad contenido en la Instrucción 4/2018 de la SES y se lleven a cabo las oportunas supervisiones correspondientes a estos efectos.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
24/07/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se garantice que la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases disponga de una salida de emergencia en caso de evacuación urgente.</p> <p>2.- Que se inste a mejorar el sistema de gestión que facilite las visitas de los familiares de las personas derivadas del Centro Penitenciario y que se valore aumentar los días y horarios que se autorizan las visitas, de conformidad con la Regla Mínima Nº 58 de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobada por la Resolución de la Asamblea General A/RES/70/175.</p>	23019622	Ver texto
24/07/2023	Consejería de Salud. Comunidad Autónoma de las Illes Balears	<p>1.- Que se garantice que la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases disponga de una salida de emergencia en caso de evacuación urgente.</p> <p>2.- Que se revise el protocolo de contenciones mecánicas a fin de evitar que personas que no cuenten con la formación adecuada intervengan en esta práctica restrictiva y potencialmente lesiva de derechos.</p>	23019622	Ver texto
24/07/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se garantice que la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases disponga de una salida de emergencia en caso de evacuación urgente.</p>	23019622	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se inste a mejorar el sistema de gestión que facilite las visitas de los familiares de las personas derivadas del Centro Penitenciario y que se valore aumentar los días y horarios que se autorizan las visitas, de conformidad con la Regla Mínima N° 58 de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobada por la Resolución de la Asamblea General A/RES/70/175.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que la presencia del personal de seguridad durante la asistencia sanitaria no se configure como práctica habitual, sino que se produce estrictamente cuando es requerido por el personal sanitario por ser necesario para garantizar la seguridad, preservando la confidencialidad a la que tienen derecho, como pacientes, las personas privadas de libertad.</p> <p>4.- Que se revise el protocolo de contenciones mecánicas a fin de evitar que personas que no cuenten con la formación adecuada intervengan en esta práctica restrictiva y potencialmente lesiva de derechos.</p> <p>5.- Que se amplíe su contenido de manera que se asegure la anotación de cualquier incidencia o novedad vinculada con las personas privadas de libertad.</p> <p>6.- Que se proceda a establecer un sistema de rondas que realiza el personal de custodia y que quede reflejado en un libro registro.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
26/07/2023	Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Burgos. Ministerio de Justicia	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la ubicación del área de detención en una zona que impida comprometer la seguridad, así como los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad que se ven expuestas al coincidir con el público que acude a estas dependencias.</p> <p>2.- Que se impartan las indicaciones oportunas que garanticen una adecuada limpieza en la zona de detención del Palacio de Justicia.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la indemnidad física de las personas que permanecen en el interior de los calabozos judiciales y se remuevan aquellos elementos que puedan ser utilizados como sistema de anclaje para fines autolíticos.</p> <p>4.- Que se amplíe la cobertura del sistema de videovigilancia y videograbación a todas las zonas por las que transiten las personas detenidas a excepción del interior de los aseos.</p> <p>5.- Que se realicen las gestiones oportunas que garanticen la asistencia letrada de las personas privadas de libertad sin que se comprometa la seguridad y que la misma se desarrolle con las debidas garantías de intimidad y confidencialidad.</p>	23009342	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
27/07/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del interior	<p>1.- Que se doten las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Central de Asturias, de televisores de acceso libre y gratuito.</p> <p>2.- Que se dote a las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema de intercomunicación que permita la interlocución recíproca entre las personas ingresadas y el personal adscrito a la unidad.</p> <p>3.- Que se dote a la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema de videovigilancia que permita la grabación, extracción y conservación de las imágenes y también el sonido, en las mismas condiciones y con las mismas garantías que la Instrucción 4/2022, de 28 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias prevé para los centros penitenciarios.</p> <p>4.- Que se establezcan los canales de coordinación necesarios entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias para que, en los informes de las personas privadas de libertad que van a ingresar en la UCH, consten los datos de interés de la familia aportados por el trabajador social del Centro Penitenciario, facilitando así la comunicación del Hospital con ella, siempre que concurra el consentimiento de las personas privadas de libertad.</p>	23016504	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
27/07/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se procure mantener los efectos personales de las personas ingresadas convenientemente custodiadas en las taquillas destinadas a tal efecto.</p> <p>2.- Que se dote a la UCH de un libro registro de ingresos y altas donde se pueda disponer de dicha información específica. Asimismo, disponer de hoja de ingresos específica de cada persona ingresada donde hacer constar las pertenencias personales, visitas, salidas a planta, o cualquier otra incidencia, con indicación del funcionario de custodia presente.</p> <p>3.- Que la Dirección General de la Policía elabore el «Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Unidades de Custodia Hospitalaria o en su ausencia, en la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Central de Asturias.</p> <p>4.- Que se amplíe el tiempo de visita establecido por norma en la UCH del Hospital Universitario Central de Asturias.</p> <p>5.- Que se disponga de dos funcionarios por turno en la UCH del Hospital Universitario Central de Asturias, para garantizar así la adecuada custodia de las personas ingresadas.</p> <p>6.- Que se arbitren las medidas oportunas para que en todo momento el servicio de custodia de la UCH del Hospital Universitario Central de Asturias se preste por personal mixto, para garantizar así la dignidad de las mujeres que ingresen.</p>	23016504	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que se proceda al registro de las rondas que practica el personal de custodia, al menos dejando constancia de las que se llevan a cabo en el transcurso de un lapso de tiempo razonable.</p> <p>8.- Que se establezca un protocolo coordinado entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ministerio del Interior para garantizar que la presencia del personal de seguridad durante la asistencia sanitaria no se configura como práctica habitual, sino que se produce estrictamente cuando es requerido por el personal sanitario por ser necesario para garantizar la seguridad, preservando la confidencialidad a la que tienen derecho, como pacientes, las personas privadas de libertad.</p>		
27/07/2023	Consejería de Salud. Principado de Asturias	<p>1.- Que se sustituya en la cartelería de entrada del Hospital Universitario Central de Asturias el nombre de «unidad de penitenciaria» por una de las denominaciones actualmente empleadas, y por otro lado menos estigmatizantes, Unidad de Custodia Hospitalaria (UCH) o Unidades de Acceso Restringido (UAR).</p> <p>2.- Que se doten las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Central de Asturias, de televisores de acceso libre y gratuito.</p>	23016504	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se dote a las habitaciones de la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema de intercomunicación que permita la interlocución recíproca entre las personas ingresadas y el personal adscrito a la unidad.</p> <p>4.- Que la Consejería de Sanidad del principado de Asturias elabore el «Protocolo de actuación del personal sanitario en la Unidad de Custodia Hospitalaria del Hospital Universitario Central de Asturias».</p> <p>5.- Que se dote a la Unidad de Custodia Hospitalaria de un sistema de videovigilancia que permita la grabación, extracción y conservación de las imágenes y también el sonido, en las mismas condiciones y con las mismas garantías que la Instrucción 4/2022, de 28 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias prevé para los centros penitenciarios</p> <p>6.- Que se establezcan los canales de coordinación necesarios entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias para que, en los informes de las personas privadas de libertad que van a ingresar en la UCH, consten los datos de interés de la familia aportados por el trabajador social del Centro Penitenciario, facilitando así la comunicación del Hospital con ella, siempre que concurra el consentimiento de las personas privadas de libertad</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
22/08/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se proceda a ampliar el sistema de videovigilancia con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la Instrucción 4/2022 dando prioridad a los espacios que ya están en uso o de manera simultánea a su inauguración. Es prioritario capacitar el sistema de videovigilancia para que los tiempos de grabación, conservación y extracción se ajusten a la normativa, dado el valor que tienen para la gestión de los centros penitenciarios y como prueba esencial en la investigación efectiva de alegaciones, quejas o denuncias de malos tratos.</p> <p>2.- Que se adopten medidas urgentes para cubrir la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Centro Penitenciario de Soria con el fin de impulsar la actividad penitenciaria y fines que se le atribuyen, incrementar la población penitenciaria que pudieran beneficiarse de sus instalaciones, siendo esencial además para mejorar el funcionamiento y gestión del Centro</p> <p>3.- Que se recuerde al Centro Penitenciarios de Soria el deber de diligenciar las incidencias y actuaciones practicadas, así como que se proceda a llevar a cabo por los servicios especializados de esa Secretaria General, una supervisión de los registros de este centro, con especial incidencia a los que recogen los incidentes regimentales y aplicación de medios coercitivos, con el fin de detectar las deficiencias y establecer un procedimiento que garantice su documentación.</p>	23009341	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que se proceda por los servicios especializados de esa Secretaría General a revisar la actuación del Centro Penitenciarios de Soria en relación con la aplicación del régimen sancionador y la práctica de cacheos con desnudo integral, con el fin de evitar que se produzca un uso excesivo de estas medidas. La prevención y resolución de incidentes debe abordarse a través de alternativas de carácter tratamental y mediante la potenciación de la mediación.</p> <p>5.- Que se recuerde al Centro Penitenciario de Soria que la puesta en conocimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria de determinadas situaciones o resoluciones administrativas tiene como objetivo permitir que este órgano judicial pueda velar por los derechos de los internos y corregir los eventuales abusos que pudieran producirse por parte de la Administración penitenciaria. Aun no estableciéndose plazo máximo de notificación, esta debe producirse inmediatamente, con el fin de garantizar por parte del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria la debida protección de los derechos de las personas privadas de libertad.</p> <p>6.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar la asistencia psiquiátrica a las personas internas en el Centro Penitenciario de Soria, teniendo en cuenta la importancia de su intervención en el ámbito penitenciario en general y específicamente para la detección, diagnóstico y atención de personas con algún problema de salud mental.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que se adopten medidas para mejorar el funcionamiento del Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM) en el Centro Penitenciario de Soria, estableciendo un procedimiento que asegure la debida atención médica y psicológica de las personas incluidas en dicho programa, una gama de actividades específicas para mejorar la calidad de vida, autonomía personal y reincorporación al entorno social, así como que asegure que no les son de aplicación las medidas regimentales sancionadoras o restrictivas desaconsejadas por la propia normativa penitenciaria (artículos 72.2, 254.2 y 188.3 y 4 del Reglamento Penitenciario).</p> <p>8.- Que se advierta al Centro Penitenciario de Soria que debe cesar la práctica consistente en alojar a un interno de apoyo a tiempo completo en la habitación cuádruple situada en la enfermería para la supervisión y atención del resto de pacientes allí ubicados por entender que su salud física o mental así lo requiere. Esta situación supone un abuso de la posición de supremacía de la Administración penitenciaria cuyos deberes son desplazados al interno de apoyo, lo que se podría llegar a configurarse como una situación de maltrato</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
23/08/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se dicte una Instrucción específica relativa a la necesidad de velar porque la regulación de la temperatura de las dependencias policiales situadas en la Terminal 1 sea adecuada, a fin de evitar sufrimiento a los viajeros que se encuentran retenidos en dichas dependencias. A estos efectos, se deberá nombrar un funcionario responsable que deberá revisar cada día la temperatura existente en la sala y dejar constancia escrita de la misma y de las actuaciones ante el gestor aeroportuario para su modificación.	22018656	Ver texto
23/08/2023	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Que se adopten las medidas necesarias para que las personas retenidas en las Salas de Asilo y de Inadmitidos de la Terminal 1 y de la Terminal 4S del Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suarez puedan efectuar llamadas telefónicas a través de los teléfonos públicos instalados en las Salas mencionadas, a fin de garantizar su derecho efectivo a la comunicación.	22018659	Ver texto
04/09/2023	Departamento de Sanidad. Diputación General de Aragón	Que se proceda a redactar un protocolo conjunto de actuación para la Unidad de Custodia Hospitalaria de Miguel Servet, con el fin de reunir en un único documento las especialidades inherentes a la asistencia sanitaria y custodia de las personas ingresadas en dicha dependencia, cuyo contenido sea acorde con las resoluciones formuladas por el MNP, en especial las relativas a la confidencialidad y debida atención médica.	22022942	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
04/09/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se proceda a redactar un protocolo conjunto de actuación para la Unidad de Custodia Hospitalaria de Miguel Servet, con el fin de reunir en un único documento las especialidades inherentes a la asistencia sanitaria y custodia de las personas ingresadas en dicha dependencia, cuyo contenido sea acorde con las resoluciones formuladas por el MNP, en especial las relativas a la confidencialidad y debida atención médica.	23009395	Ver texto
04/09/2023	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Que los nuevos ingresos de menores en el centro Sierra Morena permanezcan en el módulo destinado al ingreso el tiempo mínimo imprescindible, para así iniciar el proceso reeducativo lo antes posible. 2.- Que se permita a las personas internas que puedan vestir su propia vestimenta. 3.- Que se tomen las medidas necesarias para evitar que los poyetes de las ventanas del centro tengan excrementos de aves. 4.- Que se garantice el correcto funcionamiento de los pulsadores de agua en todas las duchas del centro. 5.- Que se pongan en marcha medidas para evaluar periódicamente las contenciones realizadas en el centro desde un abordaje interdisciplinar y con el objetivo de reducir las contenciones a cero. 	23009395	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>6.- Que se haga constar siempre la identificación completa, tanto de las personas contenidas, como de las personas que intervienen en cada contención.</p> <p>7.- Que se cumplimenten todos los documentos con el debido cuidado, para evitar errores en los mismos.</p> <p>8.- Que se diligencie un Libro registro de quejas en el centro, que contenga al menos la siguiente información: Identificación de la persona que plantea la queja, fecha, a quién va dirigida, un breve resumen de la queja y la respuesta facilitada. Y que, además se facilite un resguardo con un número de registro, para así tener un mejor control de las solicitudes que se presentan.</p> <p>9.- Que se recuerde a los responsables del centro que es necesario que todas las peticiones, quejas y sugerencias que se plantean, deben ser contestadas por escrito.</p> <p>10.- Que se disponga en el centro de una historia clínica en formato digital.</p> <p>11.- Que se establezca un Registro de autolesiones que permita analizar y dar una respuesta terapéutica y educativa a esta manifestación</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>13.- Que se realicen partes de lesiones siempre que menores o adolescentes tengan lesiones producidas tras la aplicación de un medio de contención, o ante cualquier tipo de lesión que se pueda producir, así como cuando manifiesten que han sido víctimas de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.</p> <p>14.- Que se entregue en todo caso una copia del parte a la persona interna.</p>		
05/09/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen medidas para que el ascensor del Centro Penitenciario Alcázar de San Juan pueda ser utilizado cuando sea necesario por las personas que por su condición física así lo requieran.</p> <p>2.- Que se revise el tamaño, disposición y altura de las literas donde se alojen personas mayores privadas de libertad, en atención a los estándares del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y que se evite, en todo caso, ubicar a las personas mayores en las celdas con literas.</p> <p>3.- Que se aumenten las actividades deportivas dirigidas a personas mayores y se tomen medidas para incentivar su participación.</p> <p>4.- Que se tomen medidas para dotar al gimnasio de equipamiento adecuado para los ejercicios de personas mayores y que éste permanezca abierto durante la mayor parte del día.</p>	23011667	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se procure contar con un fisioterapeuta que preste periódicamente servicios de rehabilitación en el Centro Penitenciario Alcázar de San Juan.</p> <p>6.- Que desde la Subdirección de Tratamiento se promuevan más medidas de integración comunitaria de las personas mayores privadas de libertad, en atención a la ubicación de este Centro Penitenciario en el casco urbano de Alcázar de San Juan.</p> <p>7.- Que se tomen medidas oportunas para que la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario Alcázar de San Juan revise la situación de cada persona mayor de edad y que se agilicen las propuestas para la aplicación de fórmulas jurídicas idóneas, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento Penitenciario y la línea de actuación establecida en el apartado 3.A de la Instrucción 8/2011 de Atención Integral a las Personas mayores en el Medio Penitenciario</p> <p>8.- Que se adecúe la sala del módulo de ingresos o se utilicen las instalaciones de la enfermería para el reconocimiento médico inicial, la cual, por sus instalaciones y reducidas dimensiones del centro, se encuentra en adecuadas condiciones para la realización del reconocimiento médico.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>9.- Que se tomen medidas para mejorar el registro y procedimiento de demanda de atención urgente en el Centro Penitenciario Alcázar de San Juan.</p> <p>10.- Que se dote al Centro Penitenciario Alcázar de San Juan de personal auxiliar de enfermería para evitar que estas tareas sobrecarguen al personal de enfermería o sean asumidas por los internos de apoyo.</p>		
12/09/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se considere la inclusión en el programa PAIEM de las personas internas con antecedentes de autolesiones graves, problemas de control conductual, intentos autolíticos o problemas en el manejo de las emociones, que hayan sido o puedan ser diagnosticados de trastorno límite de personalidad, tal y como se indica en los criterios de inclusión del propio programa.</p> <p>2.- Que se tomen las medidas necesarias para disponer de un programa psicoterapéutico, enfocado especialmente a internos e internas con perfil de trastorno límite de personalidad.</p> <p>3.- Que se valore tomar en consideración las autolesiones como comportamiento patológico, analizar su alta prevalencia, su causa y generar los cambios de contexto y atención pertinente para que la expresión del malestar no sea necesariamente por la vía de la autoagresividad.</p> <p>4.- Que se diagnostique a las personas internas con patología mental mediante códigos CIE o DSM para poder contabilizar y controlar la población con problemas psiquiátricos dentro de la prisión de una forma más ajustada y uniforme.</p>	23013899	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se revise la prescripción de psicofármacos en el Centro Penitenciario Madrid VII para que se encuentre acorde con el diagnóstico psiquiátrico de las personas internas, intentando reducir al mínimo las combinaciones y polifarmacia, especialmente de antipsicóticos, y más en concreto aquellas que se encuentran menos recomendadas por las guías clínicas, como la última edición de la Maudsley Prescribing Guidelines in Psychiatry, del año 2021</p> <p>6.- Que se realicen las gestiones necesarias para retomar el programa de reducción de psicofármacos tal y como estaba planteado por las profesionales que lo llevaban a cabo, con una perspectiva que tenga en cuenta los determinantes biográficos y sociales del consumo de psicofármacos, dotando para ello de suficiente personal de psiquiatría como para que el programa tenga éxito y las revisiones no se demoren.</p> <p>7.- Que se mantengan en condiciones de adecuada limpieza y desinsectación las celdas preparadas para contenciones mecánicas en todos los módulos. Las camas de contención se deben mantener en condiciones dignas, con sábanas y correas limpias. Asimismo, se deben implementar las medidas oportunas para evitar el impacto del sol directo sobre el cabecero de la cama en las celdas de contención mecánica.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>8.- Que en Centro Penitenciario Madrid VII se suprima la posibilidad de someter a régimen de aislamiento a las personas internas que cuenten con antecedentes de trastorno mental, especialmente aquellas con trastorno mental grave incluidos en el Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM), en consonancia con la Regla 45 adaptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).</p>		
18/09/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se revise la ubicación de las personas mayores ubicadas en este CP, en base a lo dispuesto en los estándares internacionales, LOGP, el reglamento penitenciario y lo dispuesto en la Instrucción 8/2011.</p> <p>2.- Que se tomen medidas conducentes a facilitar el acceso a las personas mayores a los recursos disponibles fuera de este módulo, como la biblioteca.</p> <p>3.- Que se extienda el horario de acceso a los patios del módulo y que se tomen medidas para dotar de mobiliario suficiente para que las personas mayores tengan motivación para pasar más tiempo al aire libre (bancos con sombra, gráficas en las paredes, equipamiento para deporte, espacios más verdes, plantas, etc.).</p>	23019620	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>5.- Que se tomen medidas urgentes para mejorar la asistencia médica prestada a las personas mayores en este Centro Penitenciario, teniendo especial consideración la detección y tratamiento de patologías crónicas, el control de la medicación, la necesidad de derivación a especialistas extra penitenciarios, y valorándose adecuadamente la calidad asistencial en base al trato dispensado por los médicos durante la consulta médica.</p> <p>6.- Que en el proyecto piloto de servicios de enfermería de esa Secretaría General se incluya un programa específico de enfermería para personas mayores.</p> <p>7.- Que en el Centro Penitenciario de Mallorca, se mejoren los registros de las actividades destinadas a personas mayores con el detalle de inscritos, participantes y fechas de ejecución. Asimismo, que se registre adecuadamente la participación de las personas mayores en actividades dirigidas al resto de la población penitenciaria.</p>		
20/09/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen medidas adecuadas para promover la participación voluntaria de las personas mayores en las actividades generales y específicas, evitar el sedentarismo y la depresión en contextos de privación de libertad.</p>	23016501	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que en el Centro Penitenciario de Asturias se mejoren los registros de las actividades destinadas a personas mayores con el detalle de inscritos, participantes y fechas de ejecución. Asimismo, que se registre adecuadamente la participación de las personas mayores en actividades dirigidas al resto de la población penitenciaria.</p> <p>3.- Que se tomen medidas adecuadas para dar continuidad a las actividades y que se reanuden aquellas actividades y talleres en suspenso por la pandemia.</p> <p>4.- Que se tomen medidas para incentivar la colaboración y coordinación con los servicios sociales y/o comunitarios del Principado de Asturias, lo que redundará en una mejora en la atención psicosocial de las personas mayores con dependencia y/o fragilidad.</p> <p>5.- Que se valore individualmente la ubicación de las personas mayores privadas de libertad en este Centro, en base a las condiciones de vida, seguridad, riesgo de abusos a su integridad psicofísica, estado de ánimo, grado de dependencia, fragilidad y/o deterioro cognitivo o físico.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>6.- Que se tomen medidas conducentes para garantizar que las personas mayores de todos los módulos puedan acceder a los espacios verdes de este Centro Penitenciario, pues el acceso a estos espacios cambia sustancialmente la percepción de la privación de libertad y movimiento. En particular, que se promueva la participación voluntaria de las personas mayores en el huerto en atención a los beneficios en la prevención del deterioro cognitivo y físico.</p> <p>7.- Que se tomen medidas conducentes a mejorar de forma integral el acceso y la asistencia médica de las personas mayores en este Centro Penitenciario, especialmente respecto del tratamiento de patologías crónicas, de rehabilitación, de dietas específicas, así como la evaluación y el acompañamiento de las personas con necesidades especiales (gafas, audífonos, etc.)</p> <p>8.- Que se tomen medidas adecuadas para garantizar que todas las personas mayores con independencia del módulo en el que residan tengan conocimiento y puedan participar voluntariamente del taller «En Forma» destinado a mejorar la condición física y el tratamiento de la fragilidad.</p> <p>9.- Que se tomen medidas para garantizar que las personas mayores puedan contar con un adecuado acompañamiento psicológico y jurídico durante la tramitación de la progresión de grado en particular cuando se trata de personas con enfermedad terminal y/o por motivos humanitarios.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		10.- Que se implemente de forma continua un Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Asturias y que se tomen medidas específicas para garantizar el acceso de las personas mayores.		
09/10/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se informe convenientemente a las personas incluidas en PAIEM de los objetivos a alcanzar en su Programa de Rehabilitación (PR) individualizado, con el fin de que puedan implicarse activamente en sus procesos para avanzar en su recuperación. Asimismo, que dichos PR sean cumplimentados adecuadamente, incluyendo fecha, firma, y la próxima evaluación multidisciplinar.</p> <p>2.- Que en el Centro Penitenciario de Asturias se suprima la posibilidad de someter a régimen de aislamiento a las personas internas que cuenten con antecedentes de trastorno mental, especialmente aquellas con trastorno mental grave incluidos en el Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM), en consonancia con la Regla 45 adaptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).</p>	23016502	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
25/10/2023	Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia	<p>1.- Que se disponga de un protocolo de actuación específico en el Hospital Psiquiátrico de Conxo para cuando se produzcan lesiones y se cree un sistema de registro inalterable de dichas actuaciones, diferente de su mera incorporación en las historias clínicas.</p> <p>2.- Que se adopten medidas concretas hacia un plan integral de deshabitación del consumo de drogas en el Hospital Psiquiátrico de Conxo, que promueva, entre otras cuestiones, la sensibilización, acceso y participación de las personas residentes en actividades, talleres y/o terapias tanto individuales como colectivas sobre esta cuestión, así como garantizar el control médico conforme al Plan Individualizado de Tratamiento y Rehabilitación -PITR- de cada persona bajo tratamiento</p>	21017617	Ver texto
25/10/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se fomente la formación en salud mental del equipo de enfermería encargado del programa de salud mental, facilitando los recursos materiales y humanos suficientes para que se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles.</p> <p>2.- Que se reconozca el liderazgo del equipo de enfermería en este programa, facilitando y respaldando sus iniciativas e intervenciones desde el equipo directivo, y sobre todo desde el equipo sanitario.</p>	23019621	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se revise la prescripción de psicofármacos en el Centro Penitenciario de Palma de Mallorca para que se encuentre acorde con el diagnóstico psiquiátrico de las personas internas, intentando reducir al mínimo las combinaciones y polifarmacia, especialmente de antipsicóticos, y más en concreto aquellas que se encuentran menos recomendadas por las guías clínicas, como la última edición de la Maudsley Prescribing Guidelines in Psychiatry, del año 2021.</p> <p>4.- Que, en el Centro Penitenciario de Palma de Mallorca, el tratamiento directamente observado (TDO) en el caso de los psicofármacos pase a ser una medida a aplicar de forma individualizada y no sistematizada, teniendo en cuenta y mientras se solventa, el problema de la escasez crónica de recursos humanos de personal sanitario en los centros penitenciarios y el elevado nivel de prescripción de este tipo de medicación.</p> <p>5.- Que en el registro de lesiones y en todos los registros pertinentes, éstas se diferencien, al menos, entre autolesiones y resto de lesiones. Siendo más conveniente diferenciar entre accidentales, autolesiones y lesiones por terceros.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>6.- Que en Centro Penitenciario Palma de Mallorca se suprima la posibilidad de someter a régimen de aislamiento a las personas internas que cuenten con antecedentes de trastorno mental, especialmente aquellas con trastorno mental grave incluidos en el Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM), en consonancia con la Regla 45 adaptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).</p>		
26/10/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que en el Centro Penitenciario de Madrid VII se adopten medidas urgentes para optimizar el funcionamiento del Protocolo de Prevención de Suicidios, mejorando la detección del riesgo suicida, la evaluación y seguimiento de las personas incluidas en dicho protocolo, así como su control documental.</p> <p>2.- Que se adopten medidas necesarias en el Centro Penitenciario de Madrid VII para evitar la acumulación de medicación psicofarmacológica, eliminando el reparto de esta medicación en la modalidad de tres veces en semana y aumentando el número de personas que lo hagan de forma directamente observada.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas oportunas para garantizar que en el Centro Penitenciario de Madrid VII se registra la petición y atención de las demandas de asistencia sanitaria urgente de las personas ubicadas en el departamento de aislamiento de la misma manera que se lleva a cabo en el resto de departamentos.</p>	23013900	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se lleve a cabo una revisión del sistema establecido en el Centro Penitenciario de Madrid VII en relación con la gestión de los recursos médicos disponibles, con el fin de garantizar una mejor asistencia sanitaria a las personas internas, sin perjuicio de la necesidad de adoptar las medidas que se contemplan en el artículo 212 del Reglamento Penitenciario con el fin de incrementar el personal facultativo con el que cuenta este centro.</p> <p>5.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del responsable del Centro Penitenciario Madrid VII se adopten medidas tendentes a transmitir un mensaje contundente de tolerancia cero a los malos tratos a personas privadas de libertad, advirtiendo de las consecuencias legales que dicha conducta puede acarrear, así como que se colabore estrechamente en el esclarecimiento e investigación de las denuncias, en tanto la situación no difiere de la apreciada en la visita del MNP de 2019.</p>		
26/10/2023	Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid	1.- Que se realicen las gestiones necesarias que garanticen una completa cobertura de videovigilancia y videograbación en todo el recorrido por el que transiten las personas privadas de libertad, desde su ingreso al recinto, así como dentro de las dependencias del Centro de Apoyo a la Seguridad, a excepción del interior de los baños.	23019797	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>2.- Que se den las indicaciones pertinentes al personal médico dependiente del Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) para que las entrevistas médicas con personas detenidas se realicen conforme al contenido recogido en el «Estudio sobre los partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo.</p> <p>3.- Que se realicen las gestiones necesarias para facilitar el acceso del personal facultativo del Centro de Apoyo a la Seguridad (CAS) a la historia clínica digital de los pacientes que acudan al mismo, sean personas privadas de libertad o no.</p> <p>4.- Que se den las indicaciones oportunas a los facultativos médicos para que los informes clínicos y los documentos médicos elaborados en el CAS recojan el motivo de la demanda de asistencia de forma explícita, recogiendo la versión de la persona, independientemente de las categorías diagnósticas, así como los antecedentes personales, incluyendo patologías, alergias, tratamientos médicos, consumo de drogas, etcétera, de especial relevancia para el suministro de la medicación demanda.</p>		
29/11/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se adopten las medidas necesarias que garanticen que, cuando sea necesaria la práctica de un cacheo que implique el registro integral de una persona detenida, dicha diligencia sea recogida en el atestado o en la hoja de custodia correspondiente, con expresión del resultado de la misma.	19012800	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
29/11/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se impartan las instrucciones necesarias para garantizar el registro de todas las vicisitudes que se producen desde que se lleva a cabo la detención hasta que la persona es puesta a disposición judicial o en libertad.	22025270	Ver texto
30/11/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se impartan instrucciones para incluir en las normas de convivencia que se han elaborado para las Salas de Inadmitidos y Asilo, la posibilidad de consultar su dispositivo para realizar cualquier comunicación, acceder a la agenda del mismo o cualquier otra información que el extranjero desee consultar.</p> <p>2.- Que se promueva la instalación de una red wifi en las salas de asilo del aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez con el fin de facilitar que los solicitantes de protección internacional aporten las pruebas que estimen pertinentes en apoyo a su petición, con el fin de garantizar un análisis en profundidad de la misma</p> <p>3.- Que se inicien gestiones con la empresa AENA a fin de asignar un nuevo espacio en el aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez, adecuado a las necesidades de las personas que permanecen en dependencias policiales aeroportuarias, en previsión de que se produzcan situaciones de riesgo de maltrato por inadecuación de las instalaciones.</p>	22018659	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
30/11/2023	Subdirección General de Obras y Patrimonio. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias que garanticen la ubicación del área de detención en una zona que impida comprometer la seguridad, así como los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad que se ven expuestas al coincidir con el público que acude a estas dependencias.</p> <p>2.- Que se realicen las gestiones oportunas que garanticen la asistencia letrada de las personas privadas de libertad sin que se comprometa la seguridad y que la misma se desarrolle con las debidas garantías de intimidad y confidencialidad</p>	23009342	Ver texto
30/11/2023	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se proceda a la instalación de los sistemas de telecabina habilitados para la realización de videollamadas en el Centro Penitenciario de Mallorca en lugares que permitan garantizar el respeto a la intimidad de las personas comunicantes.</p> <p>2.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se den indicaciones al Centro Penitenciario de Mallorca para garantizar que se produce un registro inmediato en el sistema informático penitenciario de las 4.- circunstancias que acontecen en el centro, estableciéndose las medidas oportunas para asegurar que se lleva a cabo igualmente en los días y jornada no habitual. De lo contrario, resulta inoperativa la supervisión a través del SIP que pudiera hacerse desde los servicios centrales.</p>	23019617	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que por parte del Centro Penitenciario de Mallorca se proceda a dejar constancia por escrito de la celebración y acuerdos adoptados en las reuniones semanales que se llevan a cabo para valorar la situación de las personas sometidas a limitaciones regimentales, con el fin de dotar de mayores garantías este proceso, aplicando lo dispuesto en la normativa administrativa para las sesiones de los órganos colegiados (artículo 18 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público).</p> <p>4.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se adopten las medidas establecidas en el artículo 212 del Reglamento Penitenciario para incrementar el personal facultativo con el que cuenta el Centro Penitenciario de Mallorca, con el fin de garantizar la debida atención médica a las personas internas y su adecuada documentación en las historias clínicas, evitando igualmente con ello el perjuicio del personal de enfermería atribuyéndole funciones que no le corresponden.</p> <p>5.- Que por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se adopten las medidas necesarias para garantizar que en el Centro Penitenciario de Mallorca la prestación odontológica básica es gratuita para todas las personas internas, en línea con la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y en cumplimiento de la normativa penitenciaria que la engloba dentro de la atención médica primaria.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>6.- Que se den indicaciones en el Centro Penitenciario de Mallorca para que el libro registro del módulo de aislamiento en que se anotan circunstancias tales como las salidas al patio, los cacheos o el reconocimiento médico de las personas internas, sea cumplimentado con la debida diligencia, con el fin de que sea fiel reflejo de lo sucedido y evitar discordancias con otros registros que contemplan estos mismos datos</p>		
01/12/2023	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	<p>1.- Que el documento informativo sobre violencia de género, violencia sexual, trata de seres humanos y habeas corpus incorpore un párrafo adicional en el que se indique la actuación a seguir cuando la persona migrante se encuentre en uno de esos casos.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas que procedan en el sistema informático del Centro de Internamiento de Algeciras para que sea posible extraer listados de las visitas que reciben los internos, así como de cualquier otra información susceptible de supervisión.</p> <p>3.- Que se instalen carteles en las lenguas más comunes sobre la posibilidad de interponer quejas o reclamaciones acerca de las dificultades o problemas de las personas internas referidas a su estancia en el CIE, especificando de manera expresa que tales quejas o reclamaciones no interferirán en los procedimientos de expulsión.</p>	23030823	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>4.- Que se ofrezcan diversas actividades provechosas, adaptadas a un entorno de detención de migrantes, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura de marzo de 2017 CPT/Inf (2017)3.</p> <p>5.- Que se adopten las medidas que procedan para que el servicio sanitario cumpla lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, en cuanto a la propuesta y composición de los menús de los internos.</p> <p>6.- Que se adopten las medidas necesarias para reparar la puerta de la consulta médica con el fin de permitir su cierre y respetar el principio de confidencialidad que debe presidir la relación médico-paciente.</p>		
12/12/2023	Departamento de Salud. Gobierno Vasco	<p>1.- Que se permita y fomente la personalización de las habitaciones de las personas ingresadas en la Unidad de Psiquiatría Legal del Hospital Psiquiátrico Aita Menni, ya que disponer de un espacio propio y reconocible favorece su bienestar emocional, con la finalidad de ayudar en su recuperación.</p> <p>2.- Que se permita a las personas ingresadas en la Unidad de Psiquiatría Legal tener la capacidad de encender y apagar la luz según lo requieran, con la finalidad de fomentar su autonomía.</p>	23029511	Ver texto

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>3.- Que se instalen timbres llamadores en las habitaciones de la Unidad de Psiquiatría Legal, para garantizar que las personas ingresadas puedan solicitar asistencia rápidamente en caso de emergencia o necesidad, permitiendo así fortalecer su percepción de seguridad y cuidado.</p> <p>4.- Que se procure mejorar los canales de denuncia, tramitación y registro de las quejas y reclamaciones que se producen en el Hospital Psiquiátrico Aita Menni con el objetivo de que sean accesibles, suficientes y confidenciales para comunicar sus peticiones y/o presentar quejas, teniendo en consideración que en contextos de privación y/o restricción de libertad las posibilidades reales que tienen las personas de comunicar situaciones conflictivas, posibles tratos indebidos o quejas vinculadas con su vida diaria se encuentran limitadas.</p> <p>5.- Que se tomen las medidas a su alcance para garantizar que los pacientes ingresados en la Unidad de Psiquiatría Legal cuenten con salidas al exterior adecuadas a su tratamiento, puedan recibir visitas de familiares y/ otras personas de apoyo y participar en las actividades ocupacionales.</p> <p>6.- Que se tomen medidas urgentes para evitar que las personas ingresadas en la Unidad de Psiquiatría Legal sean encerradas con llave por la noche de manera rutinaria. Estas medidas suponen, para este Mecanismo Nacional de Prevención, una restricción injustificada de derechos, así como un riesgo para la integridad psicofísica de las personas ingresadas, en caso de incidentes o necesidad de evacuación urgente, más aún cuando no hay timbres llamadores en las habitaciones.</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		<p>7.- Que se adecúen las ratios de profesionales de todas las categorías a las ratios medias de otros dispositivos de media y larga estancia psiquiátrica en otras comunidades autónomas y a los estándares internacionales en la materia.</p> <p>8.- Que se fomente el trabajo psicoterapéutico individual y grupal realizando un Plan Integral de Rehabilitación o proceso análogo, que quede plasmado en un documento actualizado periódicamente, y que sea desarrollado por varios miembros del equipo asistencial.</p> <p>9.- Que se revisen de manera urgente los procedimientos de actuación ante las peticiones de continuidad de internamiento, más allá de las medidas judiciales establecidas para garantizar que no se cometan infracciones en relación con los derechos de los pacientes.</p> <p>10.- Que se informe a los pacientes sobre su situación legal y cualquier cambio en ella de manera clara y accesible, así como de sus derechos y las vías disponibles para ejercerlos.</p> <p>11.- Que se implemente, tras la realización de una contención, un sistema de «apoyo post-incidencia» y revisiones de los incidentes acaecidos a través de la monitorización, cuyos resultados permitan evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido, siguiendo la línea de actuación marcada por el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 46 de su informe [CPT/Inf(2006)35part].</p>		

Fecha	Administración	Sugerencia	Expediente	Enlace
		12.- Que se tomen medidas urgentes para establecer un programa de farmacia hospitalaria que incluya la reducción de la polifarmacia antipsicótica y un uso de fármacos conforme a la ficha técnica. Que se mejore la información brindada a los usuarios y/o personas de apoyo respecto del uso de fármacos de sedación que puedan ser constitutivos de contención farmacológica		